



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 14 de agosto de 2024.

Número 98

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4549.- Expediente 00688/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa.	3	EDICTO 4569.- Expediente Número 00891/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4550.- Expediente Número 999/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Elevación de Contrato de Compraventa a Instrumento Público y Posesión de Bien Inmueble.	4	EDICTO 4570.- Expediente Número 00940/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4551.- Expediente Número 00206/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta De Documentos.	6	EDICTO 4571.- Expediente Número 00946/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4552.- Expediente Número 00059/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 4572.- Expediente Número 00821/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4553.- Expediente Número 0211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4573.- Expediente Número 00857/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4554.- Expediente Número 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4574.- Expediente Número 00151/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4555.- Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 4575.- Expediente Número 00628/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4556.- Expediente Número 00608/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	12	EDICTO 4576.- Expediente Número 00019/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4557.- Expediente Número 00187/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12	EDICTO 4577.- Expediente Número 00601/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4558.- Expediente Número 00829/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12	EDICTO 4578.- Expediente Número 00649/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4559.- Expediente Número 00046/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13	EDICTO 4579.- Expediente Número 00673/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4561.- Expediente 00447/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4580.- Expediente Número 00606/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4562.- Expediente Número 00653/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4581.- Expediente Número 00611/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4563.- Expediente Número 00661/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 4582.- Expediente Número 00639/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4564.- Expediente 00678/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4583.- Expediente Número 00677/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4565.- Expediente 00700/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4584.- Expediente Número 00691/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4566.- Expediente Número 00716/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4585.- Expediente Número 00550/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4567.- Expediente Número 00373/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4586.- Expediente Número 00314/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4568.- Expediente Número 00458/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4587.- Expediente Número 00453/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
		EDICTO 4588.- Expediente Número 00501/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4589.- Expediente Número 00013/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 4618.- Expediente Número 00457/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4590.- Expediente Número 00685/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 4619.- Expediente Número 00129/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4591.- Expediente Número 00411/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 4620.- Expediente Número 00345/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4592.- Expediente Número 00457/2024, relativo al Juicio De Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 4621.- Expediente Número 01031/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4593.- Expediente Número 00553/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4622.- Expediente Número 00176/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4594.- Expediente 00688/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4623.- Expediente Número 00228/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4595.- Expediente Número 00683/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4624.- Expediente Número 00752/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4596.- Expediente Número 00703/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4625.- Expediente Número 00262/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4597.- Expediente Número 00705/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4626.- Expediente Número 00774/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4598.- Expediente 00343/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4627.- Expediente Número 00780/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4599.- Expediente Número 00512/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4628.- Expediente Número 01312/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4600.- Expediente Número 00514/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4629.- Expediente Número 00200/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4601.- Expediente Número 00539/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4630.- Expediente Número 00095/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4602.- Expediente Número 00706/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4631.- Expediente Número 00581/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4603.- Expediente Número 00719/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4632.- Expediente Número 00434/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4604.- Expediente Número 00725/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4633.- Expediente Número 00475/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4605.- Expediente Número 00763/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4634.- Expediente Número 00161/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4606.- Expediente 00764/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4635.- Expediente Número 124/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4607.- Expediente Número 00807/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4636.- Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4608.- Expediente Número 00769/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 4609.- Expediente Número 00770/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 4610.- Expediente Número 00819/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 4611.- Expediente Número 00835/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4612.- Expediente Número 00863/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 4613.- Expediente Número 00869/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 4614.- Expediente Número 00684/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 4615.- Expediente Número 00727/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 4616.- Expediente Número 00286/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 4617.- Expediente Número 00363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00688/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por el C. JAIME PÉREZ TORAL, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha quince de agosto del año en curso, signado por los C.C. JAIME PÉREZ TORAL Y JESÚS PÉREZ TORAL, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha ocho de agosto del presente año, designando como representante común al C. JAIME PÉREZ TORAL, para el efecto previsto en el artículo 8, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; por lo que visto de nueva cuenta su escrito fechado el día tres de agosto de los corrientes, téngase a los C.C. JAIME PÉREZ TORAL Y JESÚS PÉREZ TORAL, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en: Calzada General Luis Caballero, N° 38, colonia Tamatan, C.P. 87060, de esta ciudad capital, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La declaración judicial de cancelación de las hipotecas que pesan a favor de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., sobre el bien inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca N° 2138, municipio de Llera, Tamaulipas.- Por haber prescrito y las cuales se describirán en el apartado de hechos.

b).- La inscripción de la cancelación de la hipoteca ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para dar publicidad a terceros.

c).- El pago de gastos y costas.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00688/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria

civil el presente Juicio, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: volumen centésimo décimo séptimo; recibo de pago; certificado; certificado de registración; recibo de pago; contrato de crédito refaccionario; recibo de pago; contrato de crédito habilitación o avió; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al

compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Artículo 3, N° 146, entre calles Plan de San Luis Potosí y Plan de Guadalupe, colonia Mariano Matamoros, C.P. 87024, en esta Ciudad, autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, al Lic. Deida Lizeth Vega Martínez, quien por los datos de identidad profesional que de la misma se citan, queda habilitada con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; de igual manera, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: lizvega0014@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de julio del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4549.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C.C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y
MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de junio del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 999/2021, promovido por los C.C. JOSÉ LUIS BALBOA GARCÍA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ, en contra de ustedes, de quienes se reclama lo siguiente:

“”Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (09) nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito de fecha cinco de agosto de los corrientes, téngasele a los C.C. JOSE LUIS BALBOA GARCIA Y ANA MA. MIRANDA GONZALEZ, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Elevación de Contrato de Compraventa a Instrumento Público y Posesión de Bien Inmueble, en contra de EPIGMENIO BALBOA GARCIA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Mezquites, número 1852, entre calle Bugambilia y Manglar del Fraccionamiento Framboyanes, C.P. 87018 de esta ciudad; de los C.C. GUSTAVO GONZALEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SANCHEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en: calle Ignacio Allende, número 313, entre calle 1° de Mayo y Avenida Monterrey y/o Andador sin nombre de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional, C.P. 89510 de la Ciudad de Madero Tamaulipas; y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, quien tiene su domicilio ubicado en Parque Bicentenario de esta ciudad capital; de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

De los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCÍA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ.

a).-Se declare mediante sentencia definitiva que los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCIA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ le vendieron a los suscritos el bien inmueble ubicado en calle Artículo 12, número 340 m entre Artículo 16 y Artículo 32 de la colonia Mariano Matamoros, C.P. 87024 del Plano Oficial de esta ciudad, mediante contrato de compraventa hecha de forma verbal, personal y directa.

b).- Se declare la elevación del contrato de compraventa hecha de forma verbal, personal y directa entre los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCÍA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ Y C.C. JOSÉ LUIS BALBOA GARCIA Y ANA MA. MIRANDA GONZALEZ, respecto del bien inmueble mencionado en la prestación que antecede.

c).- Se declare mediante sentencia definitiva que los suscritos C.C. JOSE LUIS BALBOA GARCIA Y ANA MA. MIRANDA GONZÁLEZ somos poseedores de manera

continua, pública, pacífica y de buena fe del bien inmueble multicitado, por haberlo adquirido mediante compraventa que se hiciera de forma verbal, personal y directa con los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCIA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ.

d).- El pago de gastos y costas que se originen con la prestación, tramitación y terminación del presente Juicio.

DE LOS CC. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ reclamo lo siguiente:

a).- Se declare mediante sentencia definitiva la cancelación del embargo, adjudicación y cualquier anotación hecha al bien inmueble multimencionado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, derivado del Juicio Hipotecario radicado bajo el número de Expediente 559/2012 y ante el H. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

b).- Se declare mediante sentencia definitiva que los suscritos C.C. JOSÉ LUIS BALBOA GARCÍA Y ANA MA. MIRANDA GONZALEZ somos poseedores de manera continua, pública y pacífica y de buena fe del bien inmueble multicitado, por haberlo adquirido mediante compraventa que se hiciera de forma verbal, personal y directa con los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCÍA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ. Del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO reclamo lo siguiente:

a).- Se declare mediante sentencia definitiva la cancelación del embargo, adjudicación y cualquier anotación hecha al bien inmueble multimencionado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, derivado del juicio hipotecario radicado bajo el número de Expediente 559/2012 y ante el H. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00999/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de EPIGMENIO BALBOA GARCIA, MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ, GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, MA. DEL ROSARIO SERRANO SANCHEZ, E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada EPIGMENIO BALBOA GARCIA, MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ, GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, MA. DEL ROSARIO SERRANO SANCHEZ, E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copias certificadas del Expediente 559/2012, ticket, recibo de pago, ticket, recibos de pago, escrito de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, dos recibos de pago, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez (10) días, mismos que se le conceden de manera individualizada, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Primer y Segundo Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada; haciéndoles saber a los demandados GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, que tienen un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda la décima parte para producir su contestación a la demanda por razón de la distancia.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Y toda vez que los demandados GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia con los insertos necesarios del caso gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado lleve a cabo la diligencia ordenada en este decreto, apercibiéndoles además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se de cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad; así como haciéndoles saber a los demandados GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, que tienen un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda la décima parte para producir su contestación a la demanda por razón de la distancia.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en

Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Abasolo, número 2902 Esquina con Teodosia Castañeda, C.P. 87090 de la colonia Tamaulipas, de esta ciudad, en cuanto hace a la autorización pretendida de los Lics. Jorge Luis Ricardo Alanís y Leticia Torres Toscano, se les dice que tan pronto cumplan con la exigencia formal a que se contrae el primer párrafo del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, se proveerá lo conducente, mientras tanto dichos profesionistas que menciona quedan autorizados solo para imponerse de los autos y consultar el expediente.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación y Transacción, en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: EPIGMENTIO BALBOA GARCIA, MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ, GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, MA. DEL ROSARIO SERRANO SANCHEZ, INSTITUTO REGISTRAL Y CASTRAL EN EL ESTADO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.”

INSERTO

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (18) dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Téngasele por recibido el escrito de manera electrónica en fecha doce de junio del presente año, de la C. ANA MA. MIRANDA GONZÁLEZ, en su carácter de representante común de la parte actora, dentro del Expediente Número

999/2021.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada, C.C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de julio de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4550.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OLINSEER OBED PERALES DESILOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00206/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Documentos, promovido por la C. PATRICIA HUMBERTINA PERALES MONTANTES, en contra de los C.C. OLINSEER OBED PERALES DESILOS, RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZALEZ Y NORA BERLANGA RODRÍGUEZ, ordenó se le emplazará

y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- La Nulidad Absoluta del documento denominado Poder General para Actos de Dominio, otorgado en favor del señor OLINSSER OBED PERALES DESILOS, cuyo contenido y firmas fueran ratificadas ante la presencia del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público número 207, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de Estado y presumiblemente, asentado en el Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones del protocolo de dicha notaría, en fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce, bajo el folio Cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho;

B).- La Nulidad Absoluta de la Escritura Número Setecientos veinticuatro, del Volumen Trigésimo cuarto, Folio 025, de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, sancionada por el Licenciado Miguel Lirach Gómez, Notario Público número 260, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, que contiene Contrato de Compra-venta, celebrado entre el señor OLINSSER OBED PERALES DESILOS Y NORA BERLANGA RODRIGUEZ respecto del inmueble tipo urbano, identificado como lote treinta y cuatro de la manzana Siete, ubicado en calle C.B.T.I.S. 119, de la colonia Ampliación López Mateos, Sector Norte de ésta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con lote 7; AL SUR: en 8.00 metros, con calle C.B.T.I.S. 119; AL ESTE: en 20.00 metros, con lote treinta y seis; y AL OESTE: en 20.00 metros, con lote treinta y cinco;

C).- La cancelación del Certificado de Registración relativo a la Finca 68182; producto de la ilegal compra-venta que consta en la Escritura Número setecientos veinticuatro, del Volumen Trigésimo cuarto, Folio 025, de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, sancionada por el Licenciado Miguel Lirach Gómez, Notario Público Número 260, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, que contiene Contrato de Compra-venta, respecto del inmueble de tipo urbano, identificado como Lote treinta y cuatro de la manzana Siete, ubicado en calle C.B.T.I.S. 119, de la colonia Ampliación López Mateos, Sector Norte de ésta ciudad,

D).- La entrega jurídica y material del inmueble descrito en supra líneas, con todas sus mejoras y accesiones;

E).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con la indebida ocupación del inmueble de mi propiedad;

F).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, ante el supuesto de que los demandados susciten controversia.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de julio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRIGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4551.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FRANCISCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GLORIA ESTEFANY IBARRA PEREZ, en contra de FRANCISCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO, de quien reclama las siguiente prestaciones.

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Con el escrito de cuenta, téngase por presentada la C. GLORIA ESTEFANY IBARRA PEREZ, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Sobre Perdida de Patria Potestad y Otorgamiento de Custodia del menor de iniciales G.B.I., en contra de FRANCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO; de quien reclama las prestaciones que identifica como A), B) y C).- Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: acta de nacimiento número 2829; Oficio de fecha 14 de abril del 2016 por el Agente del Ministerio Público de procedimiento penal acusatorio adscrito a la unidad general de investigación número dos MADERO; Oficio 99/2016, N.U.C. 11/2016 y un traslado de ley.- Por lo que, reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite a trámite la demanda en la vía y forma legal propuesta; Radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el 00059/2023.- Con las copias simples allegadas debidamente requisitadas córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese, para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 15/2020 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.- Y toda vez que refiere que ignora el domicilio de la parte demandada, se le requiere a fin de que señale CURP y RFC de la parte demandada, para estar en aptitud de girar oficios de búsqueda.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente

Juicio.- En su oportunidad, dese vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado para que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Respecto a la Medida Urgente solicitada, se admite a trámite la misma, por lo que deberá mantenerse las cosas al estado que actualmente guardan.- Por otra parte, gírese atento oficio a la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema DIF, Tampico, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado encomiende personal a su cargo y realice una evaluación psicológica a cargo de ambas partes, los cuales deberán versar en los siguientes aspectos: 1.- Rasgos de personalidad, para determinar si existen aspectos que pudieran propiciar un desajuste o deformación de personalidad de los niños de iniciales G.B.I., que pudieran poner en riesgo su integridad física. 2.- La estabilidad emocional, manejo adecuado de emociones e impulsos. 3.- Nivel de adaptación familiar y social, ajuste a las necesidades propias del medio en el que se desenvuelve. 4.- Capacidad para el cuidado y educación de su menor hijo; que no existe impedimento o imposibilidad para desempeñar el rol de parental; así mismo de transmitir valores y proporcionar afecto y atención a su hijo; y en cuanto a los niños de iniciales G.B.I., mismo que versará en lo siguiente: 1.- Estado emocional actual. 2.- Presencia de rasgos de personalidad que indiquen que las menores están siendo objeto de manipulación afectiva, maltrato físico o psicológico u otro, en la inteligencia de que si lo anterior no fuere posible por la edad de las menores, entonces Determinar 1.- El desarrollo psicomotor de las menores, a fin de determinar si existen o no alteraciones. 2.- En su caso, enumerar las causas de las mismas. 3.- Si alguna de las partes influye en tales circunstancias. 4.- La recomendación para lograr el bienestar de las menores.- Atento al Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Capítulo III relativo a "Reglas de Actuación Generales" puntos 9 y 10, inciso a), relativos a la "Privacidad" y "Medidas para proteger la intimidad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes"; se refieren a que el Juez debe en la mayor medida posible resguardar la privacidad de toda participación infantil, regla de mérito que tiene dos implicaciones prácticas, que se hacen consistir en el resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente y a privacidad de las diligencias en las que se encuentran presente.- Así como a suprimir de las actas del Juicio todo nombre, dirección, lugar de trabajo, profesión o cualquier información que pudiera servir para identificar al niño, niña o adolescente.- De ahí que en el presente procedimiento el nombre del menor, será información reservada, también en acatamiento de la regla 8.1 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocida como "Reglas de Beijing", por tanto, se identificarán bajo las iniciales los niños de iniciales G.B.I., es por lo que a partir de esta actuación y por razón de privacidad este Juzgado omitirá el nombre del menor procreado por las partes, así mismo se suprimirá el nombre en los documentos y la imagen de las fotografías que anexen al futuro, con la finalidad de proteger su identidad, por tal motivo, la documentación donde se mencione datos del menor, y/o imagen del mismo se resguardará en un sobre cerrado a partir de la primera actuación.- Así mismo, se prohíbe a los justiciables y a sus asesores autorizados, a revelar la identidad de los menores hijos habidos o divulgue cualquier otro material o información que puede conducir a su identificación, así como suprima su nombre y apellidos,

en la documentación que en un futuro presente a este tribunal haciendo de su conocimiento que a partir de éste proveído este Juzgador y las partes se referirán a dichos menores en el presente Juicio únicamente con sus iniciales.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Quinto Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene al ocurrente señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a la profesionista que menciona en su ocurrencia de mérito, en términos del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se le autoriza para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados acatar la siguiente jurisprudencia.

Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Reiteración

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Materia(s): Jurisprudencia (Laboral)

Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a.)

Lealtad Procesal. Elementos que la conforman.

Los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo. Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso.- Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad.- Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.- Primer Tribunal

Colegiado En Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.- Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018.- Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.- Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018.- Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera.- Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.- Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018.- Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández.- Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.- Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018.- Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.- Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.- Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente : 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar la sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22 Bis, 40, 45, 66, 67, 68 bis, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como el artículo 57 del Código Civil en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Juez.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de

Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la C. GLORIA ESTEFANY IBARRA PEREZ, Parte Actora, en fecha (07) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la C. GLORIA ESTEFANY IBARRA PEREZ, PARTE ACTORA, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00059/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. FRANCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO, y al ignorarse el domicilio actual, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. FRANCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá apersonarse a este Juzgado a producir su contestación, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados y/o Estrados Electrónicos de este Tribunal, conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Edictos que se ponen a su disposición de manera electrónica; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 66, 67 fracción VI, 68 Bis, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. FRANCISCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4552.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. SANTOS SILVA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En los autos del Expediente 0211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO GARCIA; denunciado por ISIDORO GARCIA SILVA, se dictó un auto que a la letra dice:

H. Matamoros, Tamaulipas; siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito firmado electrónicamente por el Licenciado Jesús Herbey Villarreal Garcia, en su calidad de persona autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por la parte actora ISIDORO GARCIA SILVA, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00211/2024, en razón de lo que solicita, por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de SANTOS SILVA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 40, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- DOY FE.

Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de junio de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

4553.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C. CC. LORENZO MENDOZA GONZALEZ,
MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y
REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR FLORENTINO MENDOZA GONZALEZ, promovido por TERESA DE JESÚS ROBLEDO RIVERA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:-

H. Matamoros, Tamaulipas; (30) treinta de abril de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido en fecha veintiséis de los corrientes, el escrito con firma electrónica de la Licenciada Leticia Zapata Lara, autorizada en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas por TERESA DE JESÚS ROBLEDO RIVERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00902/2021, y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los C.C. LORENZO MENDOZA GONZALEZ, MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en los Estrados del Juzgado y en atención al Acuerdo general 16/2020, de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veinte (2020), emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se realizarán en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en el entendido que la dirección web del Poder del Tribunal Electrónico es la siguiente: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".- Haciéndole saber a los C.C. LORENZO MENDOZA GONZALEZ, MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ que deberá comparecer dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo se les previene a los C.C. LORENZO MENDOZA GONZALEZ, MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que para la contestación deberá atender los Párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: "PRIMERO.- Vigencia.-

Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.” Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar las acciones correspondientes previstas en el punto citado Acuerdo General, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 40, 60, 66, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en

el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. LORENZO MENDOZA GONZALEZ, MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ, por medio de edicto que sea publicado en cédula por Estrados publicada en el sitio web del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado “<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>”, y cúmplase.- Dos rubricas ilegibles.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4554.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DAVID IGNACIO GARCIA TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Guillermo Arturo Arredondo Gómez, como apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y continuado por el C. Licenciado Amado Lince Lozano como apoderado de PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DAVID IGNACIO GARCIA TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercebíendosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4555.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN FERNANDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 10 de mayo de 2024, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00608/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ANA ISABEL MALDONADO BARGUIARENA, en contra de JUAN FERNANDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordeno por auto de fecha 28 de junio de 2024, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4556.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. GUADALUPE CONTRERAS HINOJO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de abril del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. MARISELA HINOJOSA GARZA, ASTRID NORA HINOJOSA GARZA Y ASTRID NORA GARZA URIBE, en contra del LICENCIADO ROBERTO BORGES FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 304, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD y en contra de la C. GUADALUPE CONTRERAS HINOJO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Mediante declaración Judicial, se declare la Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa Contenido

en la Escritura Publica Numero 6784 (seis mil setecientos ochenta y cuatro) del Volumen Numero CLXXIV (centésimo septuagésimo cuarto), pasado por ante la fe del Licenciado Roberto Borges Figueroa, Titular de la Notaria Publica Numero 304, con Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal con Ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por Falsedad.

B).- El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a las suscritas con motivo del acto jurídico ilegal, previa regulación que de ellos se haga.

C).- En su caso la Restitución del Inmueble y el Pago de los Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (23) veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos Habilitado en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2024.- C. Secretario de Acuerdos Habilitado del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4557.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El C. Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (04) cuatro de junio del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00829/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ELSA GENARA VILLANUEVA PIÑA, promovido por la C. ELSA DINHORA MONDRAGÓN VILLANUEVA Y MA. DEL CARMEN SILVIA MONDRAGÓN VILLANUEVA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a los ciudadanos JORGE EDUARDO MONDRAGÓN VILLANUEVA, BALTAZAR ARTURO MONDRAGÓN VILLANUEVA Y BRENDA DINORAH MONDRAGÓN VILLANUEVA, haciéndoles saber, que se le concede el termino de (15) quince días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a los presuntos coherederos JORGE

EDUARDO MONDRAGÓN VILLANUEVA, BALTAZAR ARTURO MONDRAGÓN VILLANUEVA Y BRENDA DINORAH MONDRAGÓN VILLANUEVA, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los quince de julio del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

4558.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARGARITA ELISA ESCAMILLA REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN JOSE TORRES NÁJERA, en contra de MARGARITA ELISA ESCAMILLA REYES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración provisional a favor de JUAN JOSE TORRES NÁJERA sobre la guarda y custodia de su menor hijo JUAN DIEGO TORRES ESCAMILLA.

b).- La declaración concluyente a favor de JUAN JOSE TORRES NÁJERA sobre la guarda y custodia de su menor hijo JUAN DIEGO TORRES ESCAMILLA.

c).- Gastos y costas judiciales

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. MARGARITA ELISA ESCAMILLA REYES, demandada, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de enero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de julio de 2024.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4559.- Agosto 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ZAVALA MÉNDEZ Y MARIA DEL SOCORRO PERALES ROJO, denunciado por MA. DEL PILAR ZAVALA PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4561.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALA OBREGÓN SERNA, denunciado por MERCEDES VALDEZ OBREGÓN, GERARDO VEGA OBREGÓN, ORALIA VEGA OBREGÓN, JUANA VALDEZ OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4562.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO VÁZQUEZ BARRÓN, denunciado por IRMA ELIDIA CASTILLO REYES, MARIA LUISA VÁZQUEZ CASTILLO, IRMA LETICIA VÁZQUEZ CASTILLO, MARISELA VÁZQUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4563.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN SUAREZ FAJARDO, BEATRIZ FERNÁNDEZ SUARI, denunciado por JOSE ANDRÉS SUAREZ FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4564.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA ZAVALA HERNANDEZ Y SANTIAGO GUERRERO JUÁREZ, denunciado por GABINO GUERRERO ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4565.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ URESTI, denunciado por GUILLERMO FON CARRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4566.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante

auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO LUIS BÉAZ DE LA FUENTE, denunciado por ANITA RODRÍGUEZ GUERRERO AMÉRICA LIZBETH, YENIDITH TAMAR, KENIA MAURITANIA Y LUIS EDUARDO de apellidos BÉAZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4567.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES VELÁZQUEZ SILVA, denunciado por ALICIA MAGDALENO MEDRANO, VÍCTOR HUGO, JORGE LUIS, OSCAR FRANCISCO, AMADA MAYELA de apellidos VELÁZQUEZ MAGDALENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4568.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELVA MÉNDEZ OLIVO, denunciado por MARIA DE LA CANDELARIA GUILLEN MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de julio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4569.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ARTURO GARCIA GUTIERREZ, denunciado por MARCO IRÁN GARCIA RAMÍREZ, ERICKA GUADALUPE GARCIA RAMÍREZ, MARTIN IVÁN GARCIA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de julio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4570.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR ULISES DE LA CRUZ SALINAS, denunciado por MELIDA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de julio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4571.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de junio de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CHRISTIAN FRANCISCO PEREZ SALAZAR, denunciado por VANESSA PUENTE IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de junio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4572.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de Julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO BERNABÉ CONTRERAS GONZALEZ, denunciado por los

C.C. MARTHA CECILIA LUMBRERAS BECERRA Y LUIS ÁNGEL CONTRERAS LUMBRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de julio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4573.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDINA LÓPEZ CONTRERAS, denunciado por GILBERTO PEREZ LÓPEZ Y SOFÍA PEREZ LÓPEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4574.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00628/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO PALACIOS OCHOA, denunciado por MARCELA ORTIZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de junio del presente año.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4575.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 del mes de enero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VILLALOBOS, JUAN DIEGO VILLALOBOS, DIEGO VILLALOBOSO DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. CÁSTULA GÓMEZ ORTEGA, ANA MARIA VILLALOBOS GÓMEZ, FABIÁN VILLALOBOS GÓMEZ, JUAN VILLALOBOS GÓMEZ, NOÉ ANDRÉS VILLALOBOS GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de marzo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4576.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 del mes de junio del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REYNODLS CASTELLANOS SANTIAGO, denunciado por los C.C. LUIS IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO, MARITZA NAYELI CASTELLANOS SANTIAGO, EUSTOLIO CASTELLANOS VICTORIA, CELIA SANTIAGO SANTANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de julio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4577.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) primero días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL REFUGIO MIRANDA RODRÍGUEZ, denunciado por los C. JESSICA ALEJANDRA MIRANDA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de julio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4578.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes REYNALDO GONZÁLEZ MERAZ denunciado por los C.C. EDGAR REYNALDO, MARIO, ÁNGEL, Y NORA ISABEL todos de apellidos GONZÁLEZ CASADOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de julio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

4579.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA BALDERAS GÓMEZ, denunciado por CLAUDIA EDITH REYES BALDERAS, FILEMÓN REYES SANCHEZ, asignándosele el Número 00606/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de junio de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º

fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4581.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GARCIA RIVERA, denunciado por la C. MA. VENTURA HERNANDEZ ABUNDIS, asignándosele el Número 00611/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de junio de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4581.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO NORBERTO SANCHEZ DUQUE denunciado por JUANA MARIA GALVÁN GUEL, asignándosele el Número 00639/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de junio de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4582.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO VÁZQUEZ RINCÓN, denunciado por MARGARITO CÁRDENAS ORTEGA, MARTHA ELENA CÁRDENAS VÁZQUEZ, LAURA CÁRDENAS VÁZQUEZ, JULIO CESAR CÁRDENAS VÁZQUEZ Y LUIS ENRIQUE CÁRDENAS VÁZQUEZ, asignándosele el Número 00677/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de julio de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4583.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR RAMÍREZ RUIZ denunciado por la C. TEODEORA MARTÍNEZ CAMPO, asignándosele el Número 00691/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de julio de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4584.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (12) doce de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS QUIROZ ESCALANTE, quien falleció el (19) diecinueve de abril del año dos mil doce (2012), en Reynosa, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas; TEODORA LIMA LIMA, quien falleció el (31) treinta y uno de abril del año dos mil doce (2012), en Reynosa, Tamaulipas; siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas; y MARTHA QUIROZ LIMA, quien falleció el (17) diecisiete de Junio del año dos mil veintitrés (2023), en Reynosa, Tamaulipas; siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por los C.C. ANITA QUIROZ LIMA, GEORGINA QUIROZ LIMA, NOÉ QUIROZ LIMA, SAN JUANA QUIROZ LIMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4585.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL HUESCA ORTEGA, quien falleciera en fecha: (20) veinte de diciembre del año dos mil veintidós (2022) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FLORENTINA HERNANDEZ MATA.

Expediente registrado bajo el Número 00314/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4586.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMINDA MORALES GONZALEZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de diciembre del año dos mil veintidós (2022) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSE EDUARDO GONZALEZ MORALES, JULIETA ARMINDA GONZALEZ MORALES, LAURA PATRICIA GONZALEZ MORALES Y MARIA DEL ROCÍO GONZALEZ MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 00453/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de julio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4587.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR CASTILLO GONZALEZ, quien falleciera en fecha: a (28) veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno (2021) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HÉCTOR CASTILLO SANTOS, OSCAR CASTILLO SANTOS, PEDRO CASTILLO SANTOS Y AGUSTINA MAGDALENA SANTOS RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00501/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de julio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4588.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de POLICARPO SANTES, denunciado por la C. MARIA TERESA MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/01/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4589.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00685/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE MARIA FLORES MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARIA ANTONIA CANTÚ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4590.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00411/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ISIDRO VÁZQUEZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. DORA EMILIA AGUIRRE BRIEBA, CESAR ISIDRO VÁZQUEZ AGUIRRE, DORA PATRICIA VÁZQUEZ AGUIRRE Y DULCE MARIBEL VÁZQUEZ AGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4591.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de mayo del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00457/2024, relativo al Juicio De Sucesión Intestamentaria

a bienes de MARIA DE LOS ÁNGELES GARCIA OSUNA Y VENTURA VÁZQUEZ PONCE, denunciado por RUBÉN VÁZQUEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de julio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4592.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de julio del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00553/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA GUADALUPE CHANG RODRÍGUEZ denunciado por VÍCTOR HUGO CASTILLO CHANG.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de julio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4593.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de julio del 2024 el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00688/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de SANJUANA LANDIN AVELINO, promovido por (el) (la) (los) C. MARIO CESAR MAURICIO LANDIN, ROSA ANEGLICA MAURICIO LANDIN, EDGAR ELISEO MAURICIO LANDIN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de julio de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4594.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 01 de julio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00683/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME LUNA SR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4595.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de julio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de Julio del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00703/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL HERNANDEZ MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4596.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de julio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00705/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DINA BETZABETH REYNA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4597.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00343/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIA VÁSQUES AGUILAR Y MARCIANO ZAMORA AMAYA, denunciado por

ELIZABETH ZAMORA VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4598.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00512/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MINEZ CEPEDA, denunciado por GLORIA FRANCISCA PEREZ MINEZ Y MIGUEL ÁNGEL PEREZ MINEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4599.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00514/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUDIT ÁTALA GARCIA DE LA GARZA, denunciado por ISIDRO LAVÍN PAZ, MARCO AURELIO LAVÍN PAZ, ISIDRO CESAR LAVÍN GARCIA Y

CARLOS FRANCISCO LAVÍN GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4600.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 29 de abril de 2024, el Expediente 00539/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ VALERO E ISRAEL VILLAGÓMEZ BENAVIDES, denunciado por JULIANA JUDITH HERNANDEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4601.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00706/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAIAS OCHOA GARZA, denunciado por EUDELIA TORRES GONZALEZ, ISAIAS

OCHOA TORRES, EFRAÍN OCHOA TORRES, MARIO ALBERTO OCHOA TORRES, SIXTO OCHOA TORRES, GERARDO OCHOA TORRES, SAÚL OCHOA TORRES, ESTHER ALICIA OCHOA TORRES, ELSA OCHOA TORRES, ERICA ELISA OCHOA TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4602.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (10) diez de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00719/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA CASTILLO GAMBOA, denunciado por los C.C. ALFREDO LONGORIA GARZA, REBECA ISELA LONGORIA CASTILLO, ALFREDO LONGORIA CASTILLO Y DIANA IVETTE LONGORIA CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4603.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (12) doce de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00725/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA REYES PEREZ, denunciado por los C.C. ROLANDO POLANCO REYES, RUTH POLANCO REYES y ALEJANDRO POLANCO REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4604.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (25) veinticinco de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00763/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN GONZALEZ TREVIÑO, denunciado por los C.C. MARIA GONZALEZ LISCANO Y MARTIN GONZALEZ LIZCANO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4605.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00764/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTOLÍN BERNAL RIVERA Y MARIA JESÚS MARES CAMACHO, denunciado por DIANA BERNAL MARES, MARIA BERNAL MARES, MA. ELEAZAR BERNAL MARES, GREGORIA BERNAL MARES, PRIMITIVO BERNAL MARES, MATEO BERNAL MARES Y JOSE JUAN BERNAL MARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4606.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada [Juez], Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00807/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBERIANO HERNANDEZ BUENO, denunciado por las C.C. MA. ATANACIA GARCIA Y SONIA ARACELI HERNANDEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4607.- Agosto 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 14 de junio del 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00769/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA DE JESÚS HERNANDEZ MANDUJANO, denunciado por el C. MANUEL DARÍO DE LA ROSA SANCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 11 de julio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4608.- Agosto 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00770/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes MA. DEL SOCORRO GONZALEZ HERNANDEZ, denunciado por el C. JORGE ROSALES LOSOYA Y JUANA ROSALES GONZALEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de junio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General

12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4609.- Agosto 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 28 de junio de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00819/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA RODRÍGUEZ CEPEDA, denunciado por el C. JULIA MARGARITA RODRÍGUEZ, JOSE DAGOBERTO RODRÍGUEZ, ARMANDO SAMUEL RODRÍGUEZ, ANTONIA JOSEFINA RODRÍGUEZ, MARIA ISABEL RODRÍGUEZ, JESÚS RODRÍGUEZ, CRISTINA GUADALUPE RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 03 de julio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4610.- Agosto 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00835/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA CRUZ CRUZ, denunciado por JOEL MIRELES CARREÓN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 03 de julio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4611.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 10 de julio del 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00863/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELINO RUIZ CERVANTES, denunciado por el C. MARIA DE LOS ÁNGELES GUTIERREZ MENDOZA, MARIO ALBERTO RUIZ GUTIERREZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de julio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4612.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 11 de julio del 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00869/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA BECERRA CORTES, denunciado por el C. MAXIMINO NARVÁEZ BECERRA, VICENTE NARVÁEZ BECERRA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de julio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4613.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro de junio del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00684/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS SANTOS RAMÍREZ LANTO, denunciado por YOLANDA SALAZAR RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a seis de junio del dos mil veinticuatro.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4614.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de catorce de junio de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00727/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARIO GALLEGOS GUERRA Y JOSEFA GUERRA AGUIA, denunciado por INDALECIO GALLEGOS SÁNCHEZ Y ARACELI GALLEGOS GUERRA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de junio del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4615.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO CASTILLO RAMÍREZ, denunciado por JOSE LUIS CASTILLO RAMÍREZ, RIGOBERTO CASTILLO RAMÍREZ Y MA. GUADALUPE RAMÍREZ BALLESA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

4616.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORINO GARCIA, denunciado por NARCEDALIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

4617.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha ocho de julio del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA BELIA GARZA DRAGUSTINOVIS, denunciado por JUAN RAMOS ARREDONDO, JUAN RAMOS GARZA, ROSA BELIA RAMOS GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

4618.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. LUZ GARCIA ROMERO, JORGE ZAMUDIO IZQUIERDO, a bienes de FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4619.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. SOCORRO GONZALEZ MARTÍNEZ, a bienes de VÍCTOR HUGO LÓPEZ LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4620.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, dela Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01031/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. YAZMIN NATIVIDAD ANGULO IBARRA, a bienes de VICTORIANO ANGULO ESCOTO Y/O VÍCTOR ANGULO SCOTT, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.- C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.

4621.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis (06) de mayo del año en curso (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO PEREZ LÓPEZ, denunciada por PAULA PÉREZ CRUZ por sus propios derechos y en representación de su menor hijo de iniciales L.F.P.P., y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.-

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4622.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA OROZCO RIVERA, denunciado por los C.C. BENJAMÍN OROZCO AVALOS Y LUIS CARLOS OROZCO RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4623.- Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la admisión del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ESTHER GARCIA FLORES, denunciado por JULIÁN GARCIA FLORES tramitado dentro del Expediente Número 00752/2022, y por auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con

derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4624.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ORALIA DUBERNEY VILLARREAL Y RAMIRO HUMBERTO ELIZONDO VILLARREAL, quien fallecieron en fecha: la primera el día trece de agosto del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el segundo el día dieciocho de abril del año dos mil trece (2013) en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RAÚL GERARDO ELIZONDO DUBERNEY.

Expediente registrado bajo el Número 00262/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 29 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4625.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes GUILLERMO RODRÍGUEZ MORENO, quien falleciera en fecha: el día (15) quince de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUILLERMO RODRÍGUEZ TORRES, LIDIA PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES Y PATRICIA TORRES VALDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00774/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 28 días de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4626.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes TOMASA TORRES VALDEZ Y MANUEL VARELA MELÉNDEZ, quienes fallecieron en fecha: la primera el día veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil seis (2006), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y del segundo el día diecinueve (19) de enero del año dos mil cuatro (2004), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSE MANUEL VARELA TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00780/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 29 días de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4627.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN RAMÍREZ ZAMARRIPA, quien falleciera en fecha: veintiséis (26) de octubre del año mil novecientos noventa y siete (1997), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARGELIA MARTÍNEZ MIRELES, ARGELIA RAMÍREZ MARTÍNEZ Y ROBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01312/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 02 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4628.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad,

ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO BENITO RODRÍGUEZ GUERRA Y GREGORIA ARINDA HINOJOSA GARCÍA, el primero falleció el día tres de diciembre de dos mil dieciocho, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la segunda falleció el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Fresno, número 415, entre calles Avenida Huizache y Canelo, colonia Mezquital del Río, Código Postal 88306, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por ARINDA ELVIRA RODRÍGUEZ HINOJOSA Y SOFÍA MAITHE RODRÍGUEZ HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 08 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4629.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARGARITA BETANCOURT TALIP, denunciado por las C.C. MA. DEL ROSARIO BETANCOURT TALIP Y MA. ANA BETANCOURT TALIP, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4630.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA GONZALEZ TORRES, promovido por FERNANDO CEDILLO PEREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4631.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO VIDALES MERCADO, denunciado por MARIA ESTELA ÁLVAREZ GARCIA, RUFINO VIDALES ÁLVAREZ, AGAPITO VIDALES ÁLVAREZ, BENITO VIDALES ÁLVAREZ, MARIA GELACIA VIDALES ÁLVAREZ, MARGARITA VIDALES ÁLVAREZ, MAURICIO VIDALES ÁLVAREZ, EDUVE VIDALES ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4632.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR SABAS CASTILLO LÓPEZ, denunciado por MARIA ISABEL AGUILAR MERCADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4633.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley; y quien en

términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con Testigos de Asistencia las C.C. Alba Cecilia Gómez Solano y María Del Carmen Huerta Rojas, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha seis (06 de mayo del año en curso (2024) ordenó radicar el Expediente 00161/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PEDRO FLORENTINO RUIZ SALAS, denunciado por la C. MARIA LUISA TROCHET OLVERA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARIA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- C. LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4634.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 124/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre TRINIDAD RÍOS ALONZO denunciado por PERFECTA FÉLIX DEL ÁNGEL; hago de su conocimiento que TRINIDAD RÍOS ALONZO, falleció el día (24) veinticuatro de octubre del año (2022) dos mil veintidós, a la edad de (60) sesenta años, siendo sus padres Pascual Ríos y Trinidad Alonzo, teniendo su último domicilio ubicado en calle Vicente Guerrero sin número con 15 de Mayo, colonia del Río Soto la Marina, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (15) quince de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

4635.- Agosto 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ, quien falleció el día diez de noviembre de dos mil veintitrés en la ciudad de Linares, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en Privada San Ángel sin número entre Carril a Santa Fe y Prolongación Galeana, Código Postal 89710 Zona Centro de esta ciudad y es denunciado por MARGARITA HERNANDEZ GONZALEZ, ALVA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ, CARLOS EDGAR GONZALEZ HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 25 de junio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4636.- Agosto 14.-1v.